



# Roldán

## Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

### ORDENANZA N° 891/16

#### VISTO:

La solicitud presentada por LA CASONA ROLDAN SRL, en fecha 19 de Diciembre de 2014 , respecto a los espacios verdes del loteo "Villa Ida" identificados como PARCELAS 1A, 1B, 1C, del plano inscripto bajo el N° 52.407/1967, permutándolos por los lotes identificados como N° 1, 2, 3, 4, 20, 21, 22 y 23 de la manzana 61 del plano N° 177.261 del año 2013, cuya acta de donación fuera presentada por el Sr. GONZALO OSCAR ESPINDOLA en carácter de SOCIO GERENTE DE LA FIRMA "LA CASONA ROLDAN S.R.L." en la Municipalidad de Roldan.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que la nueva disposición del Barrio y la nueva subdivisión de los lotes hacen que sea necesario un reordenamiento de los espacios verdes.-

Que a partir de dicho emprendimiento y fraccionamiento se debieron prever nuevos accesos a los nuevos lotes, los cuales deben ser armónicos y coordinados con los predios y calles anteriores ya desarrolladas.-

Que si bien fue aprobada la Ordenanza N° 849/14 con nuevo plano de subdivisión y mensura sobre lote 1D, del plano 52.047/67, se debe realizar también plano de subdivisión y mensura sobre los lotes 1A, 1B y 1C, a fin de cumplimentar con lo dispuesto oportunamente entre la Casona S.R.L. y la Municipalidad de Roldán.

Que atento a que los lotes 1A, 1B y 1C, figuran en el plano 52.047/67 "destinados a espacios verdes" y que ese fin perseguido se va a encontrar plasmado con la donación por parte de La Casona S.R.L., y la aceptación y afectación por parte de la Municipalidad, de los lotes 1, 2, 3, 4, 20, 21, 22 y 23, de la manzana 61, del plano 167.261/2013, destinados a "espacios verdes", se deja sin efecto el destino que se le iba a dar oportunamente a los lotes 1A, 1B y 1C, del plano 52.047/67.-

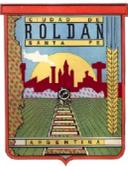
Que en efecto los lotes identificados como 1A, 1B, 1C, del plano inscripto bajo el N° 52.407/1967, nunca fueron inscriptos en el Registro General Rosario, como espacios verdes, aunque sí figuran designados en dicho plano del S.C.I.T.-

Que en este mismo acto se acepta la donación ofertada de los lotes identificados como N° 1, 2, 3, 4, 20, 21, 22 y 23 de la manzana 61 del plano N° 177.261 del año 2013, y estos espacios pasan al dominio público municipal afectándose los mismos a ser utilizados como espacios verdes de dicho loteo.-

Que el destino que pretende darle el solicitante de la permuta es legítimo, a los fines de otorgarle un orden al loteo, haciéndolo prospero y una gran mejora de los espacios para la ciudad de Roldán.-

Que atento a no obtener rédito alguno ni la empresa donante ni la Municipalidad de Roldan, corresponde que ambas partes se hagan cargo de los gastos que pudieren ocasionarse respecto a la efectivización formal de tal traspasos de dominios.-

Que atento a tratarse de un destino de bien público, que beneficia a todos los habitantes de la ciudad de Roldán, corresponde que la Municipalidad de Roldan vele por el cumplimiento del fin pretendido.-



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

Que es de sumo interés para el desenvolvimiento de la Municipalidad de Roldán, tener en orden los archivos catastrales, y regularizando así la presente situación.-

Que el fin que se pretende otorgar con tal movimiento de lugares es a los efectos de beneficiar el bienestar de los contribuyentes, creándose un área de esparcimiento, distracción y entretenimiento como son los espacios libres para los habitantes de la ciudad de Roldán, en la zona mencionada, destinándose a la recreación de todo aquel que quiera utilizarlos dentro de los márgenes legales y de respeto de un espacio público.-

Que es nuestro deber resolver problemas como el presente en cumplimiento de las funciones que nos ha encomendado el pueblo de Roldán.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

## Ordenanza

**Artículo 1º:** Acéptese la donación efectuada de los lotes identificados como N° 1, 2, 3, 4, 20, 21, 22 y 23 de la manzana 61 del plano N° 177.261 del año 2013, cuya acta de donación fuera presentada por el Sr. GONZALO OSCAR ESPINDOLA en carácter de SOCIO GERENTE DE LA FIRMA "LA CASONA ROLDAN S.R.L.", pasando estos a pertenecer al dominio público municipal y afectándose estos a ser destinados a espacios verdes de la ciudad de Roldán.-

**Artículo 2º:** Autorícese a dejar sin efecto el destino que se le iba a dar de espacios verdes a los lotes 1A, 1B, 1C, del plano inscripto bajo el N° 52.407/1967.

**Artículo 3º:** Autorícese a efectuar los planos de subdivisión y mensura correspondiente a los lotes 1A, 1B, 1C, del plano inscripto bajo el N° 52.407/1967, confirmando la titularidad registral de los mismos en virtud del cambio ofrecido, confirmando el dominio privado de dichos lotes a nombre de la firma La Casona Roldán S.R.L.

**Artículo 4º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la presente, bajo las condiciones mencionadas.-

**Artículo 5º:** Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 23 de Marzo de 2.016.-*